Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023

CUT: 244046-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0496-2023-ANA-OA

San Isidro, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

Las Solicitudes recepcionadas con fechas 31 de julio, 09 y 12 de septiembre de 2023, presentadas por la obligada, **Asociación Junta Administradora de Servicios de Saneamiento 09 de Octubre**; el Memorando N° 1650-2023-ANA-AAA.H de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua - Huallaga; el Informe N° 0998-2023-ANA-OA-UEC de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, vinculado al Expediente Coactivo N° 977-2023-ANA-OA-UEC; y el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0138-2023-ANA-AAA-H de fecha 27 de febrero de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, sancionó a la obligada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento 09 de Octubre con una multa equivalente a cero coma seis (0,6) Unidades Impositivas Tributarias**,** por infringir el numeral 2 del artículo 120° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal k) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, a través de las Solicitudes del visto, la obligada Asociación Junta Administradora de Servicios de Saneamiento 09 de Octubre, peticiona el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del comprobante de pago con Ref. N° 195232, efectuado a la Cuenta Corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles); por lo que, la suma pendiente de pago sería S/ 2,370.00 (Dos mil trescientos setenta con 00/100 Soles), el cual con los intereses compensatorios de S/ 72.78 (Setenta y dos con 78/100 Soles), quedaría pendiente de pago, incluido los gastos administrativos, la suma de S/ 2,482.38 (Dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 38/100 Soles);

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/11/2023

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva mediante el Informe del visto, vinculado al Expediente Coactivo Nº 977-2023-ANA-OA-UEC (Multa), concluye que la documentación presentada por la obligada se encuentra acorde con lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 35DCAACC

Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023

ANA, en adelante la Directiva; por lo que resulta viable lo solicitado por la administrada, recomendando otorgar dicho fraccionamiento, adjuntando para tal caso el cronograma de pagos, visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, habiéndose verificado los requisitos y condiciones técnicas señaladas en el Informe del visto, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la referida administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO 09 DE OCTUBRE,** por el importe de **S/ 2,482.38 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 38/100 SOLES),** recaída en el Expediente Coactivo N° 977-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/11/2023

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente Cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000977-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL S/	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	2,370.00	39.60	7.59	128.12	175.31	2,241.88	30/11/2023
2	2,241.88		7.18	128.53	135.71	2,113.35	31/12/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 35DCAACC

3	2,113.35		6.77	128.94	135.71	1,984.41	31/01/2024
4	1,984.41		6.35	129.36	135.71	1,855.05	29/02/2024
5	1,855.05		5.94	129.77	135.71	1,725.28	31/03/2024
6	1,725.28		5.53	130.18	135.71	1,595.10	30/04/2024
7	1,595.10		5.11	130.60	135.71	1,464.50	31/05/2024
8	1,464.50		4.69	131.02	135.71	1,333.48	30/06/2024
9	1,333.48		4.27	131.44	135.71	1,202.04	31/07/2024
10	1,202.04		3.85	131.86	135.71	1,070.18	31/08/2024
11	1,070.18		3.43	132.28	135.71	937.90	30/09/2024
12	937.90		3.01	132.70	135.71	805.20	31/10/2024
13	805.20		2.58	133.13	135.71	672.07	30/11/2024
14	672.07		2.16	133.55	135.71	538.52	31/12/2024
15	538.52		1.73	133.98	135.71	404.54	31/01/2025
16	404.54		1.30	134.41	135.71	270.13	28/02/2025
17	270.13		0.87	134.84	135.71	135.29	31/03/2025
18	135.29		0.42	135.29	135.71	0.00	30/04/2025
	TOTAL	**39.60**	**72.78**	**2,370.00**	**2,482.38**		

Artículo 3°. - DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Asociación Junta Administradora de Servicios de Saneamiento 09 de Octubre, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, y a la Administración Local de Agua Tingo María.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/11/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 35DCAACC